

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0453 -

9 de JUNIO DE 2010

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que para el día 10 de Junio de 2010, el Señor Presidente de la República tiene programado visita la Ciudad de Pasto con el fin de asistir a un evento de carácter empresarial.

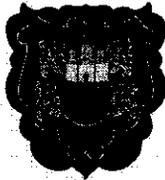
Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro de la ciudad de Pasto, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 PM del 9 de Junio hasta las 2 PM del 10 de Junio de 2010, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) Movilización y transporte de gas domiciliario en el perímetro urbano del Municipio de Pasto.
- d) El porte de armas de fuego a los civiles debidamente autorizados.
- e) El tránsito de Motocicletas con parrillero.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0453

9 de JUNIO DE 2010

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía y DAS.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código Nacional de Policía.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 4º. ORDENAR a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO 5º. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO:
DIANA VALERIA MORA
ARREGLO OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REVISÓ:
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
DESPACHO DEL ALCALDE